

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de errores del Decreto 2615/1970, de 12 de septiembre, por el que se regulan las campañas electorales de Concejales de representación familiar.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del mencionado Decreto, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número 224 de fecha 18 de septiembre de 1970, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

"Artículo duodécimo Gastos electorales.—Cada candidato podrá invertir en propaganda electoral una cantidad que no rebasará, según la población de derecho de cada Municipio o distrito electoral, referida al Censo rectificado el treinta y uno de diciembre anterior...", debe decir:

"Artículo duodécimo. Gastos electorales.—Cada candidato podrá invertir en propaganda electoral una cantidad que no rebasará, según la población de derecho de cada Municipio o distrito electoral, referida al Padrón rectificado el treinta y uno de diciembre anterior..."

("B. O. E." de 1-X-70)

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN de 30 de septiembre de 1970 por la que se convocan elecciones a Consejeros locales del Movimiento.

Promulgadas por Decreto 2628/1970, de 3 de los corrientes, las bases de Procedimiento Electoral del Movimiento, aprobadas por el Consejo Nacional en su sesión de 3 de julio de 1969, próximo a expirar el plazo señalado en la disposición transitoria tercera del Estatuto Orgánico

del Movimiento, que fue prorrogado por un año más por Decreto de 30 de diciembre de 1969, para la designación del grupo de Consejeros Locales a que se refiere el párrafo segundo, del apartado e) del artículo 37 del Estatuto Orgánico, se hace preciso convocar las elecciones de Consejeros locales, al objeto de iniciar la renovación de todos los Organos Colegiados del Movimiento, de acuerdo con las normas de constitución establecidas en el citado Estatuto Orgánico.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el número 1 de la base 2.ª de Procedimiento Electoral del Movimiento, dispongo:

Artículo 1.º Se convocan elecciones para la constitución de los Consejos Locales del Movimiento, conforme a las normas establecidas en el artículo 37 del Estatuto Orgánico del mismo.

Art. 2.º 1. Las elecciones se celebrarán el día 17 de noviembre próximo para la designación del grupo de Consejeros comprendidos en el párrafo segundo del apartado e) del artículo 37 del Estatuto Orgánico del Movimiento; el día 24 del mismo mes de noviembre, la de los Consejeros comprendidos en el apartado b) del precepto antes citado, y el día 1 de diciembre la de los Consejeros comprendidos en los apartados c) y d) del mismo artículo.

2. Las elecciones para designar los Consejeros representantes de las Corporaciones Locales a que se refiere el número 1.º del apartado e) del artículo 37 del Estatuto Orgánico del Movimiento tendrán lugar en la sesión extraordinaria que los Ayuntamientos celebren para su constitución después de las elecciones municipales convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación número 2619/1970 de 12 de septiembre.

Art. 3.º Las elecciones convocadas se desarrollarán conforme a lo establecido en las bases de Procedi-

miento Electoral del Movimiento, sancionadas por Decreto 2628/1970, de 23 de septiembre, y a las normas que el Ministro Secretario general dicte de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria del citado Decreto y disposición final de las mencionadas bases.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.

FERNANDEZ-MIRANDA

("B. O. E." de 3-X-70)

GOBIERNO CIVIL

Circular

Con esta fecha me ausento de la provincia sustituyéndome en el mando el Secretario General del Gobierno Civil, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 6 de octubre de 1970.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 190 de 1970, por el Procurador don Armando Argüelles, en nombre de don Secundino Díaz Espina, contra resolución del Ayuntamiento de Oviedo, de 13 de agosto de 1968 y contra la desestimación por

silencio administrativo del recurso de alzada formulado ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sobre inclusión en el Registro de Solares, de la finca número 21, antes 25, de la calle Caveda, en Oviedo.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 29 de septiembre de 1970. El Secretario.

JUZGADOS

DE BELMONTE DE MIRANDA

Cédula de citación

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez Comarcal Titular del Juzgado de Belmonte de Miranda, y su comarca judicial, en juicio verbal de faltas, sobre lesiones, se acordó citar a Juan Carlos Serrano Rodríguez, de veintiocho años de edad, natural de Candás, hijo de Sergio y María, obrero, últimamente residiendo en Villaux, concejo de Somiedo, de esta comarca judicial, así como a Roberto Salgado Berdasco, de 23 años de edad, hijo de Balbino y Gloria, natural de Caunedo, y con residencia últimamente en el mismo concejo de Somiedo de esta comarca judicial, ambos en la actualidad en ignorado paradero, para que el día veintisiete próximo y hora de las once comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, al objeto de asistir al juicio verbal de faltas, que por lesiones se sigue en este Juzgado, debiendo de comparecer con las pruebas que intenten valerse, y previniéndoles de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma, a los referidos denunciados y para su publicación en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Belmonte de Miranda, a dos de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 170/70, por lesiones y daños en accidente de circulación, se expide la presente cédula a fin de que dentro del término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el súbdito francés Claude Louis Martín, de 41 años de edad, Ingeniero, natural de Vernón (Francia), y actualmente en ignorado paradero, aporte a la causa expresada, factura-presupuesto de los daños sufridos por el turismo de su propiedad marca Peugeot, matrícula 355 H.M.-91, con motivo del accidente de circulación ocurrido el día 23 de agosto de 1970, en la carretera comarcal de Cangas de Onís a Covadonga.

Y para que conste, expido y firmo la presente en Cangas de Onís, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de notificación

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 2/70, de que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Gijón a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta. El Ilmo. señor don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de dicha villa y su partido, ha visto y examinado los precedentes rollo y autos de juicio sobre arrendamientos rústicos tramitado ante el Juzgado Municipal número dos de esta villa, entre partes, de una, como demandante don Enrique Pidal Martínez-Irujo, mayor de edad, de esta vecindad, que actúa para la comunidad de herederos de don Alejandro Pidal Gilhou, representado por el Procurador don Eduardo Castro Solares, bajo la dirección del Letrado don Rafael Murillo Pareja, y de otra, como demandados, doña Dolores Palacios Tuya, mayor de edad, viuda de don Angel Morán Piñera, vecina de La Providencia, Somió, en este

término; las demás personas desconocidas e inciertas, herederos o interesados en la herencia de don Angel Morán Piñera u ocupantes de las fincas objeto del pleito, cuyas circunstancias no constan, y de cuyos demandados ha comparecido en los autos doña María de las Mercedes Morán Palacio, mayor de edad, casada y asistida de su esposo don Germán Solar Valdés, labradores, vecinos de La Providencia, Somió, a quienes representa el Procurador don José María Tuya Rendueles, y asesora el Letrado don Ricardo Sánchez de la Viña, hallándose los demás en rebeldía; versando la litis sobre expiración de contrato; cuyos autos penden en este Juzgado en virtud de apelación que contra la sentencia dictada por el inferior ha interpuesto la representación de la demandada comparecida en autos.

Fallo

Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de la demandada doña Mercedes Morán Palacio, contra la sentencia dictada por el Juzgado Municipal número dos de esta villa con fecha tres de agosto último, debo confirmar y confirmo la sentencia recurrida declarando:

Primero. — Que el arrendamiento litigioso está excluido del régimen especial; y

Segundo. — Acceder al desahucio en los términos del fallo recurrido. Sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las instancias. Por la incomparecencia de alguno de los demandados, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en su día devuélvanse las actuaciones al Juzgado de origen con testimonio de esta sentencia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Prieto.

Publicada en el mismo día de su fecha. Para que conste y sirva de notificación a los restantes demandados, expido la presente en Gijón a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Román Rodríguez Sánchez de León.

— : —

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el número 127 de 1969, de que se hará mérito, recayó la resolución que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

Sentencia

En Gijón, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta. Vistos por el Ilmo. señor don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta villa, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Tomás Pérez Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, con domicilio en calle Leoncio Suárez número 9-2.º, como propietario del negocio denominado "Automóviles San José", representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta y dirigido por el Abogado don Francisco José González Fernández; contra don Manuel Allende Victorero, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en Avenida Fernández Ladreda, 78-1.º; que se encuentra en situación procesal de rebeldía; versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debía declarar y declaraba nulas e ineficaces todas las actuaciones comprendidas entre las providencias de dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve y la de seis de julio de mil novecientos setenta, incluso dichas dos resoluciones. Y que debía mandar y mandaba seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado don Manuel Allende Victorero, hasta hacer pago al actor don Tomás Pérez Sánchez de la cantidad de veinticinco mil pesetas de principal, gastos de protesto, el interés legal desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto Domínguez Aguado. La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que la resolución inserta sirva de notificación al demandado, se expide la presente en Gijón, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE LLANES

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del partido, en providencia de esta fecha dictada en juicio de desahucio de fincas urbanas, a instancia de doña Vicenta Tamés Balmori, vecina de Mé-

jico representada por el Procurador doña Gloria Ampudia Vega, contra los herederos de don Juan Enterría Fernández, casado, industrial y vecino que fue de San Roque del Acebal, y después de Oviedo, radicando los bienes objeto del litigio en dicho pueblo de San Roque, se cita por medio del presente a los hijos ausentes en paradero ignorado, doña Severina Enterría Domínguez, quien deberá comparecer acompañada de su esposo don Enrique Fernández; doña Angeles Enterría Fernández, asistida de su esposo don José Antonio Navarro Yagüe, don Manuel Enterría Domínguez, soltero, y acualquier otra persona desconocida que como posible heredero o legatario de dicho señor pueda tener derecho legítimo en lo que es objeto de la litis, para que en plazo de diez días contesten la demanda, con los apercibimientos legales de no verificarlo.

Llanes, treinta de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE MIERES

Anuncio de subasta

Don José Luis López Tarazona, Juez de Primera Instancia de la villa de Mieres y su partido judicial, por medio del presente:

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia a instancia de don Ezequiel Careaga González, vecino de Avilés, contra don Eduardo Suárez Zapico, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Mieres, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que luego se dirán, teniendo lugar la subasta en este Juzgado el día 20 de octubre próximo y hora de las once, y haciendo constar, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero y los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Una máquina minerva Hermes II, con su motor y accesorios, 5.000 pesetas.

Una guillotina con cuchilla de re- puesto de Richard Gans, 6.500 pesetas.

Una perforadora de palanca, 1.500 pesetas.

Una cosedora de pedal, 2.000 pesetas.

Una cosedora de mano, marca Casco, 300 pesetas.

Una cosedora marca Pun, 400 pesetas.

Una máquina plana, marca Issa, de 40 x 56, 265.000 pesetas.

Siete numeradores automáticos, 2.100 pesetas.

Una máquina de escribir nueva, marca Hispano Olivetti, 4.500 pesetas.

Una mesa de despacho seminueva, 1.200 pesetas.

Tre mesas auxiliares de madera, viejas, 250 pesetas.

Dos estanterías, 500 pesetas.

Un diccionario Salvat, 9 tomos, 2.000 pesetas.

Tres galeras de cinz, 800 pesetas.

Dos galerines de cinz, 250 pesetas.

Tres componedores, 450 pesetas.

Dos cuerpos de madera completos para carteles, 2.000 pesetas.

Surtido imposiciones hierro y aluminio, 1.800 pesetas.

Un supercomodín doble con 44 cajas, 10.000 pesetas.

Cuatro tipos de letra usada y seminueva y fileteaje, 54.000 pesetas.

Un chivalete pequeño con letras de bronce y diverso material, 3.000 pesetas.

Una caja con letras y cuadrados de plomo surtidos, 6.000 pesetas.

Un comodín con bandejas portamoldes, 500 pesetas.

Herramientas, sobres y otros, pesetas 10.000.

Derecho de traspaso del local de negocio que gira bajo el nombre de Imprenta Gutenberg, sito en la calle Ave María, número 23, de Mieres, 200.000 pesetas.

Los bienes muebles embargados se hallan depositados en poder del demandado.

Dado en Mieres, a 30 de septiembre de 1970.—José Luis López Tarazona.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta localidad don Eduardo Pardo Unanúa, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de don Eduardo Prieto Nosti, contra la empresa Colopri, S. A., sobre salarios, que llevan el número de orden de esta Magistratura 1.173/70, del año en curso, por la presente se cita a la empresa demandada anteriormente citada Colopri, S. A., cuyo domicilio social actual se ignora, para que el día veintinueve de octubre, a las diez treinta horas, comparezca

legalmente representada en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, al objeto de celebrar acto conciliatorio previo y, en su caso, juicio, advirtiéndosele que al acto de juicio deberán asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que dichos actos no se suspenderán por falta de asistencia de ninguna de las dos partes demandadas.

Y para que sirva de citación y requerimiento a la empresa Colopri, S. A., que anteriormente tenía oficinas en Oviedo, y actualmente se desconoce su actual paradero y domicilio social, expido la presente en Gijón a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta localidad don Eduardo Pardo Unanúa, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de don Emilio Martínez Díaz, contra la empresa Colopri, S. A., sobre despido, que llevan el número de orden de esta Magistratura 1.203/70, del año en curso, por la presente se cita a la empresa demandada anteriormente citada Colopri, S. A., cuyo domicilio social actual se ignora, para que el día veintinueve de octubre, a las diez horas, comparezca legalmente representada en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, al objeto de celebrar acto conciliatorio previo y, en su caso, juicio, advirtiéndosele que al acto de juicio deberá asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que dichos actos no se suspenderán por falta de asistencia de ninguna de las dos partes demandadas.

Y para que sirva de citación y requerimiento a la empresa Colopri, S. A., que anteriormente tenía oficinas en Oviedo, y actualmente se desconoce su actual paradero y domicilio social, expido la presente en Gijón, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Alberto Manuel de la Escalera Bruquetas, Magistrado de Trabajo de Mieres, hago saber:

Que el día dieciseis de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Magistratura de Trabajo de Mieres, la subasta de los bienes embargados a la empresa Mina Ignota, domiciliada en Murias, Quirós, en ejecución de sentencia instada ante esta Magistratura por Juan Condado Rodríguez y otros, y acorda-

da pública subasta por providencia del día de la fecha.

Que serán objeto de subasta los siguientes bienes:

1.º—Un compresor Bético de aire refrigerado de 70 CV. con motor acoplado al mismo.

2.º—Un cable vaivén de 300 metros acoplado de 1.460 r.p.m.

3.º—Un cable vaivén de 400 metros.

4.º—320 metros de tubería de hierro de pulgada y media.

5.º—640 metros de carril de vía.

6.º—11 lamparas eléctricas en buen uso y cuadro de carga.

7.º—Un mular macho.

8.º—Una sierra de disco número 37.057 de 7 H.P.

9.º—Tres tolvas.

10.—Tres martillos perforadores y ocho picadores.

11.—Una fragua con ventilador eléctrico.

12.—Un camión de madera de galería.

13.—Un yunque y un torno.

14.—Un transformador de alta tensión.

15.—Nueve vagonetas de hierro en buen uso.

16.—400 metros de carril usado.

17.—Un collarón usado, con tiros y balancía.

Que la subasta pública tendrá efecto en el día, lugar y hora señalados.

Que el valor de los bienes en esta tercera subasta alcanza la cifra de ciento seis mil setecientos siete pesetas.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán de consignar en la mesa de la Magistratura previamente una cantidad equivalente al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas las posturas, cantidades que serán devueltas a los postores a excepción de la correspondiente al mejor postor que quedará en imputación a la cantidad de su postura. Que la subasta se realizará sin sujeción a tipo.

Que se trata de tercera y última subasta.

Dado el presente en Mieres, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta.—El Magistrado de Trabajo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Catastro de Rústica

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la D. G. de Impuestos Directos de fecha 23 de ju-

lio del año actual, sobre rectificación de bases imponibles de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria para el quinquenio 1971/1975, se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, Juntas Periciales, Ayuntamientos y Entidades interesadas de todos los términos municipales de la provincia que por esta Jefatura se ha remitido a cada una de las Juntas Periciales la relación de tipos evaluatorios de sus respectivos términos municipales, para su exposición al público por un plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que los informes de las Juntas Periciales, así como los recursos que puedan interponerse habrán de efectuarse dentro de los citados quince días.

Oviedo, a 30 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Jefe Provincial.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona de Siero

Edicto de subasta de muebles

Don Miguel Ramos Maestro, Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: que en expediente que instruyo contra don José Villa Noval, vecino de Negales, Valdesoto, concejo de Siero, por débitos de cuota por beneficios del año 1968 y Licencia Fiscal-Industrial del primer semestre de 1970, se ha dictado con fecha 30 de septiembre último, la siguiente:

Providencia: Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles trabados o don José Luis Villa Noval, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, señalando para la misma que se celebrará bajo mi presidencia, el día 29 de octubre de 1970 a las diez horas en el local de la Recaudación, sito en la calle Ramón y Cajal en Pola de Siero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y si transcurrida una hora no se ha presentado postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas. Notifíquese esta providencia al deudor y al Depositario y anúnciese al público por medio de edicto y en la forma usual del país.

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente, advirtiéndose a los que desearan tomar parte en la subasta:

Primero. — Que para tomar parte en la misma será requisito indispensable depositar previamente ante la Presidencia el importe del cinco por ciento del tipo de tasación.

Segundo.—Que el débito, recargos, gastos y costas asciende a la suma de 225.376 pesetas.

Tercero.—Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Efectos que se subastan

Un vehículo marca Ebro, camión basculante dos asientos, modelo 700, categoría tercera, B, motor número 8CX-45.801, 4 cilindros, de 91,44 milímetros de diámetro interior, 27 HP. de potencia, matrícula O-109.212; con 43.846 kilómetros de recorrido en el día de la fecha. Tasado en pesetas 210.0000, siendo postura mínima admisible la de 140.000 pesetas (ciento cuarenta mil).

Cuarto.—Que el deudor puede librar sus bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el descubierto total que se persigue, y

Quinto.—Que los bienes descritos se encuentran en poder del Depositario don Juan Ignacio García Nachón, en Pola de Siero, y pueden ser reconocidos por las personas que se interesen en su adquisición.

En Pola de Siero, a 3 de octubre de 1970.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre del presente año, un expediente de modificación y habilitación de crédito, en el presupuesto ordinario vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por plazo de quince días a contar del siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aller, a 25 de septiembre de 1970.
El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento, se prestó aprobación al proyecto de "Urbanización de la Avenida de Castilla primera y segun-

da fases", en esta población, y a su presupuesto de 13.528.896,74 pesetas; acordándose la imposición de contribuciones especiales, para ejecución de las obras, así como la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se refiere el artículo 465 de la Ley de Régimen Local.

El expediente de razón se somete a información pública por plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán alegar por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto estimen pertinente, quienes así lo creyeren conveniente; y se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas de 10 a 13, que son las señaladas para el despacho público.

Consistoriales de Gijón, a 29 de septiembre de 1970.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SUAREZ FERNANDEZ Sergio, de 60 años, casado, obrero jubilado, hijo de José María y Josefa, natural de Grado, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en esta villa, calle Ana María 47-2.º, izquierda, hoy ausente en ignorado paradero, procesado por el delito de abandono de familia, en sumario número 136 de 1970, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 3 de Gijón, al objeto de constituirse en prisión.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE POLA DE LENA

Edicto

Yo, Joaquín de Benito y Loraque, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Pola de Lena, sustituto de la Notaría, vacante, de Cabañaquinta (Aller).

Hago saber: Para que cuantos ostenten algún derecho contradictorio lo manifiesten en el término de treinta días hábiles, que en esta Notaría a mi cargo se tramita acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción y lograr la inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento de aguas públicas destinado a riego de la finca a prado llamada "Fontica Prieta", propia de don Rufino Rodríguez Fernández, sita en términos de la parroquia de Nembra, concejo de Aller, a instancia de cuyo propietario se tramita el acta.

Las aguas utilizadas para el riego proceden del manantial denominado asimismo "Fontica Prieta".

Pola de Lena, 1 de octubre de 1970.—Joaquín de Benito y Loraque.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libretas

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro vista número 3001233145 abierta a nombre de don José María Rodríguez Pérez y doña Eloina García Álvarez, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 30 de septiembre de 1970

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro, vista número 3001196758, abierta a nombre de don Amalio Tenti Rodríguez y doña Luisa Asensio Fernández, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 30 de septiembre de 1970.

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro vista número 3000294994 abierta a nombre de don Manuel Rodríguez Álvarez y doña Florentina Fernández Cuesta, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 30 de septiembre de 1970.

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro infantil número 3200144899 abierta a nombre de don Juan Manuel Menéndez Arbesú, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 30 de septiembre de 1970.

Sucursal de Infiesto

Anuncio de extravío de título a plazo fijo

Habiéndose extraviado el título a plazo fijo número 285, oficina de Infiesto, a nombre de don Enrique y doña Amelia Cuesta Huerta, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos 30 días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

Infiesto, 27 de septiembre de 1970.

Sucursal de Salas

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro plazo fijo número 147 y 462, abierta a nombre de don Leovigildo Álvarez Díaz, se pone en conocimiento del público en general que, si transcurridos 30 días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Salas-Oviedo, 30 de septiembre de 1970.

Sucursal de Tapia de Casariego

Anuncio de extravío de título a plazo fijo

Habiendo sufrido extravío el título de imposición a plazo fijo número 344, oficina de Tapia de Casariego, a nombre de don Leandro González Suárez y doña Alida García Vega, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos 30 días a partir de la fecha de publicación, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado del mismo, quedando anulado el original a todos los efectos.

Tapia de Casariego, 3 de octubre de 1970.